

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, ha puesto en consideración del Ministerio de Hacienda y Estadística su proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero de 1963;

Que los reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda y Estadística han concluído con el estudio y ordenamiento del referido proyecto, y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlo para su vigencia legal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para su vigencia durante el ejercicio financiero de 1963, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Departamento de Chuquisaca por un total general de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 451.646.-).

El señor Prefecto del Departamento de Chuquisaca queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde, A. Cuadros Sánáchez, J. L. Gutiérrez Granier, José Antonio Arze, Gral. E. Nogales Ortiz, Cnl. Guillermo Ariñez, Mario Guzmán G., A. Gumucio Reyes., Guillermo Jáuáregui G., R. Jordán Pando.